Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 14 /2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 06/2018
"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS RURALES PARA EL MAG" ID N° 348.729

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 8961 de fecha 18 de mayo de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.006.239**,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. - FISAE**, con RUC N° 80021625-3, domiciliada en Avda. Perón esq. el Trabajador de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada en este acto por el **Señor HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con C.I. N° 1.357.337, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS RURALES PARA EL MAG", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS RURALES PARA EL MAG

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

FISAE
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625-3

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

390 "Otros Bienes de Consumo" y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.729

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 06/2018 "ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS RURALES PARA EL MAG", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 90 de fecha 22 DE JUNIO DE 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	27112004-001	Pala de punta con mago	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	71.200	75.258.400
2	27112008-003	Azada tamaño mediano	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	50.500	53.378.500
3	21101802-004	Pulverizador	JACTO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	755.000	798.035.000
4	27112001-003	Foice	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	42.300	44.711.100
5	27112001-001	Machete	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	1.057	32.500	34.352.500
6	27112003-001	Rastrillo de 12 dientes	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	35.000	36.995.000
7	24101506-001	Carretilla de metal	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.057	390.000	412.230.000
8	11162108-001	Malla media sombra	MARIEMBERG	CHILE	Unidad	Unidad	1	1.057	745.000	787.465.000
9	21101701-001	Desmalezadora	SH FERRAMIENTAS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	444	2.890.000	1.283.160.000
10	21101704-001	Forrajera	CID	BRASIL	Unidad	Unidad	1	444	11.200.000	4.972.800.000
11	27111508-013	Motosierra	SH FERRAMIENTAS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	444	2.790.000	1.238.760.000
12	21101701-004	sembradora abonadora	G-TOOLS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	111	28.900.000	3.207.900.000
13	21101802-002	Pulverizador	G-TOOLS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	444	2.950.000	1.309.800.000
14	21101701-002	Motocultor	G-TOOLS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	111	24.850.000	2.758.350.000
TOTAL ADJUDICADO									**17.013.195.500**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.013.195.500 (guaraníes diez y siete mil trece millones ciento noventa y cinco mil quinientos) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FISAE
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625-3

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03

FISAE
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625-3

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...25... días del mes de.....JUNIO..... de 2018

Sr. HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE
PROVEEDOR

FISAE
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625-3

Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos